

Gobierno del Estado de Guerrero

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-12000-19-0981-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 981

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	289,919.7
Muestra Auditada	190,325.2
Representatividad de la Muestra	65.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) al Gobierno del Estado de Guerrero, fueron por 289,919.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 190,325.2 miles de pesos, que representó el 65.6%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó la evaluación del control interno instrumentado al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero (CONALEP Guerrero), uno de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno que fueron implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP Guerrero contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El CONALEP Guerrero estableció formalmente un código de conducta y de ética para todo el personal de la institución y se difundió, mediante capacitación, cartas compromiso y su publicación en la Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. • El CONALEP Guerrero implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de conducta y de ética. • El CONALEP Guerrero instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • El CONALEP Guerrero contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos. • El CONALEP Guerrero informó a instancias superiores respecto al estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por los actos contrarios a la ética y a la conducta institucionales. • El CONALEP Guerrero contó con un grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de los asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP Guerrero contó con un grupo de trabajo en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP Guerrero contó con un grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP Guerrero contó con un grupo de trabajo en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP Guerrero contó con un grupo de trabajo en materia de control y de desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP Guerrero contó con un grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP Guerrero contó con un grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • El CONALEP Guerrero contó con un reglamento interior. • El CONALEP Guerrero contó con un manual de organización, en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. • El CONALEP Guerrero contó con un documento en el que se establecieron las facultades y las atribuciones del titular de la institución. 	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP Guerrero contó con un documento en el que se estableció la delegación de funciones y la dependencia jerárquica. • El CONALEP Guerrero contó con un documento en el que se establecieron las áreas, las funciones y los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y de acceso a la información. • El CONALEP Guerrero contó con un documento en el que se establecieron las áreas, las funciones y los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización. • El CONALEP Guerrero contó con un documento en el que se establecieron las áreas, las funciones y los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas. • El CONALEP Guerrero contó con un documento en el que se establecieron las áreas, las funciones y los responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable. • El CONALEP Guerrero contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal. • El CONALEP Guerrero contó con un catálogo de puestos. • El CONALEP Guerrero contó con un programa de capacitación para el personal. • El desempeño del personal que labora en la institución se evaluó de acuerdo con las reglas de operación del estímulo al desempeño docente. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP Guerrero contó con un programa operativo anual en el que se establecieron los objetivos y las metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos. • El CONALEP Guerrero contó con indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos. • El CONALEP Guerrero estableció metas cuantitativas. • El CONALEP Guerrero determinó parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas. • La programación, la presupuestación, la distribución y la asignación de recursos se realizó de acuerdo con el presupuesto basado en resultados para el ejercicio fiscal 2022. • El CONALEP Guerrero estableció los objetivos y las metas específicos a partir de sus objetivos que fueron estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y las metas específicas fueron dadas a conocer a los titulares. • El CONALEP Guerrero analizó los riesgos que afectaron la consecución de los objetivos de la institución. • El CONALEP Guerrero contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que afectan el cumplimiento de sus objetivos y de sus metas. • El CONALEP Guerrero identificó tres procesos sustantivos y tres, adjetivos (administrativos), en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución. <ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP Guerrero no estableció un comité de administración de riesgos con los titulares de las áreas que realizaron las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Guerrero contó con lineamientos en los que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. 	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Guerrero contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos de control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. El CONALEP Guerrero contó con un documento en el que establecieron las atribuciones y las funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y los adjetivos relevantes. El CONALEP Guerrero contó con un documento en el que se estableció la obligación de evaluar y de actualizar periódicamente las políticas y los procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. El CONALEP Guerrero contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. El CONALEP Guerrero contó con un inventario de aplicaciones, que estuvieron en operación, de los sistemas informáticos y de comunicación de la institución. El CONALEP Guerrero contó con las licencias y los contratos para el funcionamiento y el mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información y de las comunicaciones de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Guerrero no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el que participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. El CONALEP Guerrero no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. El CONALEP Guerrero no implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, ni se contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Guerrero estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y de responsabilidad hacendaria; de contabilidad gubernamental; de transparencia y de acceso a la información pública; y de fiscalización y de rendición de cuentas. El CONALEP Guerrero informó periódicamente al titular sobre la situación que guardó el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. El CONALEP Guerrero cumplió con la generación del estado analítico del activo; del estado analítico de la deuda y otros pasivos; del estado de actividades; de los estados de variación en la hacienda pública; del estado de flujo de efectivo; del informe sobre pasivos contingentes; y de las notas a los estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Guerrero no contó con un programa de sistemas informáticos para apoyar la consecución de sus objetivos estratégicos. El CONALEP Guerrero no cumplió con la generación del estado analítico de ingresos; ni del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, ni del estado de cambios en la situación financiera. El CONALEP Guerrero no aplicó una evaluación de control interno, ni de riesgos en los sistemas informáticos. El CONALEP Guerrero no implementó planes de recuperación de desastres de datos, de hardware, ni de software.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Guerrero evaluó los objetivos y las metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y la eficiencia de su cumplimiento. El CONALEP Guerrero llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos que fueron sustantivos y adjetivos, y se establecieron las acciones para atender las deficiencias detectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP Guerrero no elaboró un programa de acciones para resolver problemáticas que fueron detectadas. El CONALEP Guerrero no llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos que fueron sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Evaluación al control interno proporcionada por el CONALEP Guerrero.

Una vez analizadas las evidencias documentales que fueron proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71.4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Guerrero en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación consideró que la entidad fiscalizada dispuso de las acciones para la implementación de un control interno más fortalecido.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Federación, mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) los recursos del FAETA 2022 por 289,919.7 miles de pesos; asimismo, abrió dentro del plazo establecido, dos cuentas bancarias productivas y específicas, para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2022 una para el CONALEP Guerrero y otra para el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero (IEEJAG), además remitió los recibos de ingresos a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” (DGPyP“A”) de la SHCP; finalmente las cuentas bancarias al 31 de marzo de 2023 generaron rendimientos financieros por 15.2 miles de pesos.
- b) Se constató que la SEFINA transfirió los recursos del FAETA 2022 de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones al CONALEP Guerrero por 167,214.8 miles de pesos y 122,704.9 miles de pesos al IEEJAG; cabe señalar que el IEEJAG le transfirió 22,356.7 miles de pesos al Patronato Pro-Educación de los Adultos y Programas Especiales del Estado de Guerrero, A.C. (PATRONATO); asimismo se remitieron en tiempo y forma a la SEFINA los CFDI de los recursos del fondo que les fueron transferidos. Finalmente, se verificó que los recursos no se gravaron, ni se afectaron en garantía.
- c) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reportados en las cuentas bancarias de la SEFINA, en la que se administraron los recursos del fondo coincidieron con los registros contables y con los saldos del estado del ejercicio del presupuesto de egresos; asimismo, no se realizaron traspasos de los recursos a otras cuentas bancarias, no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. Se verificó que el CONALEP Guerrero abrió seis cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FAETA 2022, de las que cuatro fueron productivas y específicas; además, sus saldos bancarios al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se conciliaron con los

registros contables; sin embargo, las otras dos cuentas bancarias, no fueron productivas ni específicas, toda vez que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; y sus saldos bancarios no se conciliaron con los registros contables.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1669/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que el IEEJAG abrió una cuenta bancaria productiva para administrar los recursos del FAETA 2022; sin embargo, no fue específica debido a que se identificó que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, y no se conciliaron los saldos bancarios con los registros contables.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1670/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se verificó que el PATRONATO abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FAETA 2022; además, sus saldos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de enero de 2023 se conciliaron con los registros contables; no realizaron transferencias de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SEFINA no registró presupuestariamente los ingresos del fondo por 289,919.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 15.2 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1671/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

a) La SEFINA registró contablemente los ingresos del fondo por 289,919.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 15.2 miles de pesos; así como las transferencias que realizó al CONALEP Guerrero y al IEEJAG; cabe señalar que los registros fueron específicos y están debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable.

- b) Se verificó que el CONALEP Guerrero registró contable y presupuestariamente los ingresos del FAETA 2022 por 167,214.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 11.5 miles de pesos; asimismo, los registros fueron específicos y están debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable.
- c) Se constató que el IEEJAG registró contable y presupuestariamente los ingresos del FAETA 2022 por 122,704.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 123.5 miles de pesos. Asimismo, se identificó que la información contable estaba debidamente conciliada.
- d) Se verificó que el PATRONATO registró contablemente los ingresos del FAETA 2022 por 22,356.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 2.4 miles de pesos. Por otra parte, se identificó que la información contable se encontraba debidamente conciliada.
- e) Con la revisión de una muestra de erogaciones con cargo en los recursos FAETA 2022 por 135,932.6 miles de pesos, se verificaron los registros contables y presupuestarios, los cuales están debidamente identificados en el sistema contable del CONALEP Guerrero y la documentación comprobatoria se canceló con el sello “OPERADO FAETA 2022”.
- f) Con la revisión de una muestra de erogaciones con cargo en los recursos del fondo por 54,392.6 miles de pesos, se verificó que el IEEJAG las registró contable y presupuestariamente; asimismo, la documentación se canceló con el sello “OPERADO FAETA”. (excepto por lo señalado en los resultados 12 y 17 del presente informe)

Destino de los Recursos

- 8.** Se constató que al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 289,919.7 miles de pesos, de los que se registraron como transferidos al CONALEP Guerrero 167,214.8 miles de pesos, mismos que se reportaron como comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2022, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2022

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

(Miles de pesos)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos
Servicios personales	154,564.0	92.4	154,564.0	92.4	154,564.0	92.4
Materiales y suministros	3,852.6	2.3	3,852.6	2.3	3,852.6	2.3
Servicios generales	8,798.2	5.3	8,798.2	5.3	8,798.2	5.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	167,214.8	100.0	167,214.8	100.0	167,214.8	100.0

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto de egresos proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen rendimientos financieros generados.

Además, se verificó que al IEEJAG le fueron transferidos recursos del FAETA 2022 por 122,704.9 miles de pesos y se reportaron la totalidad de los recursos como comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2022.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2022

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE GUERRERO

(Miles de pesos)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos
Servicios personales	67,201.5	54.8	67,201.5	54.8	67,201.5	54.8
Materiales y suministros	11,904.8	9.7	11,904.8	9.7	11,904.8	9.7
Servicios generales	21,241.8	17.3	21,241.8	17.3	21,241.8	17.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22,356.8	18.2	22,356.8	18.2	22,356.8	18.2
Total	122,704.9	100.0	122,704.9	100.0	122,704.9	100.0

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto de egresos proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen rendimientos financieros generados.

Respecto a los rendimientos financieros al 31 de marzo de 2023 por 152.6 miles de pesos, 2.4 miles de pesos se aplicaron en los objetivos del fondo; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 114.0 miles de pesos, en tiempo y forma, y quedaron pendientes de reintegrar un monto de 36.2 miles de pesos; que dejaron de aplicarse en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria, que acredita que 19,442.96 pesos se devengaron y pagaron antes del 31 de marzo de 2023; además acreditó el reintegro por 16,771.00 pesos a la TESOFE por rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado; adicionalmente la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1672/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Se verificó que 72 servidores públicos del CONALEP Guerrero acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA durante el ejercicio fiscal 2022; mediante los títulos profesionales, certificados de estudio y cédulas profesionales; además, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la Dirección General de Profesiones (DGP); de la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, se identificó que 3 servidores públicos no acreditaron los perfiles y requisitos del personal docente solicitados para los puestos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 1,484.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los 3 servidores públicos cumplen con los perfiles y requisitos del personal docente solicitados para los puestos que desempeñaron en el ejercicio fiscal 2022 por 1,484,838.36 pesos; con lo que se solventa lo observado.

10. El IEEJAG no proporcionó la documentación que acredite y justifique los requisitos de la plaza por la que fueron contratados 157 servidores públicos con las siguientes características: 11 “Analistas Administrativos”, 15 “Jefes de Oficina”, 9 “Secretarias C”, 8 “Jefes de Departamento”, 1 “Director General Zona”, 6 “Coordinadores de Unidad de Servicios Especializados”, 13 “Coordinadores de Zona”, 3 “Oficiales de Servicios y Mantenimiento”, 14 “Técnicos Medio”, 15 “Especialistas en Proyectos Técnicos”, 51 “Técnicos Docente”, 10 “Técnicos Superior” y 1 “Coordinador en Técnicas de la Computación”; asimismo, no se identificó la clave número A03803 en el catálogo de puestos autorizado, lo que generó pagos indebidos por 32,198.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que cumplieron los requisitos de la plaza por la que fueron contratados: 11 “Analistas Administrativos”, 15 “Jefes de Oficina”, 9 “Secretarias C”, 8 “Jefes de Departamento”, 1 “Director General Zona”, 6 “Coordinadores de Unidad de Servicios Especializados”, 13 “Coordinadores de Zona”, 3 “Oficiales de Servicios y Mantenimiento”, 14 “Técnicos Medio”, 15 “Especialistas en Proyectos Técnicos”, 51 “Técnicos Docente”, 10 “Técnicos Superior” y 1 “Coordinador en Técnicas de la Computación”; así como la autorización de la clave número A03803 en el catálogo de puestos, con lo que se justifican y se aclaran los pagos con recursos del fondo por 32,198,504.64 pesos; con lo que se solventa lo observado.

11. El CONALEP Guerrero otorgó tarjetas de vales de despensa a 234 servidores públicos, por el monto autorizado de 13.7 miles de pesos, para un total de 3,205.8 miles de pesos, sin embargo, no acreditó la entrega de la tarjeta a un servidor público, lo que generó un pago por 13.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental sobre la entrega de la tarjeta de vales de despensa al servidor público por 13,700.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. Se verificó que el IEEJAG realizó pagos en exceso al tabulador autorizado por 404.4 miles de pesos; asimismo, a 81 servidores públicos le efectuó pagos de remuneraciones de plazas y categorías no autorizadas para finanziarse con recursos del fondo por 20,584.5 miles de pesos integrados de la siguiente manera: 2 analistas administrativos (A01806) por 248.7 miles de pesos; 2 jefes de oficina (A01807) por 346.2 miles de pesos; 9 secretarias C (A03804) por 2,809.6 miles de pesos; 3 jefes de departamento zona II (CF01059) por 269.4 miles de pesos; 17 coordinadores regionales zona II (CF36014) por 3,488.2 miles de pesos; 14 técnicos medios (T03803) por 3,753.2 miles de pesos; 3 especialistas en proyectos técnicos (T03810) por 732.2 miles de pesos; y 29 técnicos docentes (T03820) por 8,344.6 miles de pesos; y 2 plazas con clave A03803 por 592.4 miles de pesos. Adicionalmente, la percepción “P07 Otras Prestaciones”, no está autorizada y se destinaron recursos del fondo por 404.9 miles de pesos. Lo anterior totaliza un monto de 21,393.8 miles de pesos, que representó el 17.4% de los recursos transferidos al IEEJAG, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b), 45, 52, 54, 64, 65, fracciones I, II, III, V y XII, 66, 68 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 1, 32, 33, 35, 43, fracciones VI y VII, 87 y 91; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos, 12, fracciones I, inciso d), II, III, IV, incisos a) y c), 13, párrafo primero, 14 y 15 y Anexo 23; del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 67, 68, 69, 124, fracciones I y III, 125, 132 y 133, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024, cláusula 58.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental con la que acreditó el incremento salarial del 3.5% al sueldo base por lo que se aclara un importe de 378,583.02 pesos, por el concepto de pagos en exceso al tabulador autorizado; quedando una diferencia no justificada por 21,015,269.75 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-12000-19-0981-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,015,269.75 pesos (veintiún millones quince mil doscientos sesenta y nueve pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los pagos realizados con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, exceso al tabulador autorizado por 25,799.93 pesos (veinticinco mil setecientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.); asimismo, pagos de remuneraciones por plazas y categorías que no están autorizadas para finanziarse con recursos del fondo por 20,584,534.50 pesos (veinte millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.) y por último por la percepción "P07 Otras Prestaciones", de la que no se acredító la autorización para el pago por 404,935.32 pesos (cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos 32/100 M.N.), con los recursos del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b), 45, 52, 54, 64, 65, fracciones I, II, III, V y XII, 66, 68 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 67, 68, 69, 124, fracciones I y III, 125, 132 y 133; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 1, 32, 33, 35, 43, fracciones VI y VII, 87 y 91; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 12, fracciones I, inciso d), II, III, IV, incisos a) y c), 13, párrafo primero, 14 y 15 y Anexo 23, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024, cláusula 58.

13. Se constató que el CONALEP Guerrero no destinó recursos del FAETA 2022 para realizar pagos al personal posteriores a la fecha en que servidores públicos causaron baja o durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

14. Se verificó que el IEEJAG realizó pagos posteriores a la fecha que causaron baja a 5 servidores públicos, por 254.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los movimientos de baja de los 5 servidores públicos, con lo que se justifica que no se realizaron pagos posteriores a su fecha de baja con recursos del fondo por 254,727.50 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Se verificó que el CONALEP Guerrero contó con la justificación de la solicitud para la autorización de la licencia para ocupar cargos de elección popular y no se identificaron pagos de remuneraciones posteriores a la fecha en la que fue autorizada dicha licencia. Por otra parte, en el IEEJAG no se identificaron solicitudes para ocupar cargos de elección popular. Finalmente, el CONALEP Guerrero y el IEEJAG, de la relación del personal que solicitó licencias para comisiones sindicales, contaron con los oficios de solicitud y de autorización de las comisiones sindicales del ejercicio fiscal 2022.

16. Los responsables de los centros de trabajo de los planteles de “CONALEP Zihuatanejo”, “CONALEP Acapulco de Juárez” y “CONALEP Chilpancingo”, no acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria que 112 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto; por lo que se identificaron pagos por 26,235.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y acredita que los 112 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto por 26,235,151.50 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. Los responsables de la Coordinación Zona 02, “Departamento de Administración”, “Departamento de Planeación” y “Departamento de Servicios Educativos” del IEEJAG, no acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria que 65 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto; por lo que se identificaron pagos por 13,677.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 12 y 44, fracciones I y VI, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022- 2024, cláusulas 35, 37 y 38.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental justificativa y comprobatoria con la que acredita que cincuenta y ocho servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto; por lo que justificaron pagos por 12,361,404.78 pesos; sin embargo, de 7 servidores públicos no se acreditó con documentación justificativa y comprobatoria que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto; por

lo que se identificaron pagos por 1,316,228.07 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-12000-19-0981-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,316,228.07 pesos (un millón trescientos dieciséis mil doscientos veintiocho pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por los pagos realizados a 7 servidores públicos con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022, en virtud que los responsables de la "Coordinación Zona 02", "Departamento de Administración", "Departamento de Planeación" y "Departamento de Servicios Educativos" del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero, no acreditaron con documentación justificativa y comprobatoria que laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 y sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 12 y 44, fracciones I y VI, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024, cláusulas 35, 37 y 38.

18. Con una muestra de 37 expedientes de servidores públicos, se verificó que el CONALEP Guerrero formalizó la relación laboral mediante los contratos individuales de prestación de servicios; sin embargo, se verificó que a 12 servidores públicos se les realizaron pagos en exceso a los montos pactados en los contratos respectivos por 205.5 miles de pesos; asimismo, el CONALEP Guerrero no formalizó la relación laboral con 7 servidores públicos, mediante los contratos individuales de prestación de servicios por 125.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la relación laboral mediante los contratos individuales de prestación de servicios de los 7 servidores públicos por 125,835.13 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que aclara que no se realizaron pagos en exceso de los montos señalados en los contratos a 11 servidores públicos por 201,791.10 pesos; adicionalmente proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 3,716.00 pesos del pago en exceso de un 1 servidor público; con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de una muestra de 47 expedientes de servidores públicos, se verificó que el IEEJAG formalizó la relación laboral mediante los contratos individuales de prestación de servicios a 42 servidores públicos; sin embargo, se verificó que de 6 servidores públicos, el IEEJAG no formalizó la relación laboral mediante los contratos individuales de prestación de servicios por 137.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita la relación laboral mediante los contratos individuales de prestación de servicios de los 6 servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

20. Se verificó que el CONALEP Guerrero y el IEEJAG realizaron en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, de las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Seguro de Ahorro Solidario, y de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

21. Del contrato número SODEXO, CLIENTES GOBIERNO, para la adquisición de vales de despensa de fin de año por 3,224.9 miles de pesos, presentaron el dictamen que justificó la excepción a la licitación pública; el proveedor contó con la experiencia y la capacidad financiera necesaria para prestar el servicio; asimismo, no se encontró en el listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, la formalización del contrato se realizó extemporáneamente; en virtud que se detectaron 17 días de desfase; además el contrato no cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, como contar con las cláusulas de garantías, de penas convencionales, entre otras. Finalmente, no se identificó en el contrato, la fecha de entrega de los bienes, por lo que no fue posible determinar, en su caso, penas convencionales.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/1673/2023 y DCJA/AI/IA/1674/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Del contrato número SODEXO, CLIENTES GOBIERNO por la adquisición de vales de despensa de fin de año, se verificó que el CONALEP Guerrero contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por la prestación de los servicios; asimismo, cumplieron las especificaciones pactadas en el contrato; y se corresponden con las pagadas en las facturas.

Patronato de Fomento Educativo

23. Se verificó que el IEEJAG transfirió al PATRONATO recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 22,356.7 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del pago de gratificaciones de figuras solidarias, de acuerdo con la normativa, ni del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental

que justifica y comprueba de los pagos de gratificaciones de figuras solidarias, de acuerdo con la normativa por 22,356,163.72 pesos; así como el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Patronato, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

24. El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de la SAFIN, informó trimestralmente a la SHCP en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sobre los cuatro trimestres de 2022, respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FAETA 2022, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”; además, las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre son congruentes con las de los registros presupuestarios del fondo; sin embargo, no acreditó la difusión de los cuatro trimestres en su página de Internet, ni en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1675/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El Gobierno del Estado de Guerrero no realizó la evaluación del FAETA 2022, ni lo incluyó en el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2022.

2022-A-12000-19-0981-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de incluir en su Programa Anual de Evaluaciones la evaluación de los recursos del Fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

26. Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero envió a la SEP de manera trimestral y dentro de los 20 días naturales siguientes, la información de los pagos retroactivos, de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del total del personal comisionado, con licencia, así como, conclusión de la comisión o licencia; asimismo, dicha información fue publicada en la página de Internet del IEEJAG; sin embargo, la entidad federativa no realizó la publicación en su página de Internet, ni en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1676/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 22,351,984.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 20,487.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 22,331,497.82 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 190,325.2 miles de pesos, que representó el 65.6% de los 289,919.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa había ejercido el 100.0% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Guerrero infringió la normativa, principalmente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, suscrito el 27 de enero de 2004; y la plantilla y tabulador autorizado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, el Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024, el Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de educación para adultos, que celebran el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos de Guerrero y el Patronato Pro-Educación de Adultos y Programas Especiales del Estado de Guerrero, suscrito el 5 de enero de 2022, y del ACUERDO número 33/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021; en materia de destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, arrendamientos y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 22,352.0 miles de pesos, que representa el 11.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Guerrero dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo; asimismo, el Gobierno del Estado de Guerrero no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE), ni realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SCyTG/OF/3023/2023, SCyTG/OF/3030/2023 ambos del 29 de septiembre de 2023 y SCyTG/OF/3109/2023 del 06 de octubre de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 12, 17 y 25 del presente informe se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



1 hora
1 USB

Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/3023/2023.
Asunto: Se envía información para atender los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 981 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), Cuenta Pública 2022.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 29 de septiembre de 2023.
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
 GASTO FEDERALIZADO "B", DE LA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.



En atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2022/981/002, de fecha 25 de septiembre de 2023, correspondiente a la auditoría número 981 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), Cuenta Pública 2022, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares contenidos en el acta mencionada en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a esta Secretaría a mi cargo, por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, mismo que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

N.P.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.	U.A.J.129.2023	1 USB Certificada

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



CONTRALORÍA
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
 TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 M.A.P. VICTOR EDGAR ARENAS

C.c.p. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su Superior Conocimiento.
 Lic. Hans Alberto Arciniega Miranda. Asesor Jurídico y Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos del IEJEAG. - Presente. - Para su conocimiento.
 Lic. Sandra Cecilia Navarrete González. Asesora Legal y Encargada de la SCyTG y Coordinadora de los trabajos de auditoría ante la ASF. - Presente. - Para su conocimiento.

VEA SINOCURRIR

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso,
 Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 471 9741 www.guerrero.gob.mx



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 02 OCT 2023
 1728810
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL
 GASTO FEDERALIZADO "B", DE LA
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.

Dependencia: Secretaría de Contraloría y
 Transparencia Gubernamental.
 Sección: Jefatura
 Número: SCyTG/OF/3030/2023.
 Asunto: Se envía información para atender los
 resultados finales y observaciones
 preliminares de la Auditoría número 981
 "FAETA", Cuenta Pública 2022.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 29 de septiembre de 2023.
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



En atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2022/981/002, de fecha 25 de septiembre de 2023, correspondiente a la auditoría número 981 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), Cuenta Pública 2022, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares contenidos en el acta mencionada en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a esta Secretaría a mi cargo, por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, mismo que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en los artículos 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022 y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su última reforma el 20 de mayo de 2021.

A continuación, se enlista la información que se envía:

N.P.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.	DG-OF-0479-2023	1 CD Certificado

Sin otro particular, aprovechó la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TRANSPARENCIA
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021-2024
SECRETARIO AVENTAJABLEMENTE
 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
 del Estado de Guerrero.

CONTRALORÍA
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
 TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
M.A.P. VICTOR EDGAR ARENAS



C.c.p. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su Superior Conocimiento.
 Lic. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio. Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero. - Para su conocimiento.
 Lic. Sandra Cecilia Navarrete González. Jefa de la Unidad de Gestión de la SCyTG y Coordinadora de los trabajos de auditoría ante la ASF. - Presente. - Para su conocimiento.
 VEA SCyTG BNHC

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso,
 Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741 www.guerrero.gob.mx



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 06 OCT 2023 18:13
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

LIC. OCTAVIO MENA ALARCON

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
De la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

1 hoja
100

Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/3109/2023.
Asunto: Se envía información para atender los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 981 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA).

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 06 de octubre de 2023. AUDITORÍA
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo" DIRECCIÓN GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

DIRECCIÓN GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO 09 OCT 2023
1 hoja y 100
FOLIO: 4088

En atención al acta de la reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares numero 2022/981/002, de fecha 25 de septiembre de 2023, correspondiente a la auditoría número 981 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), Cuenta Pública 2022, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con los establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares contenidos en el acta mencionada en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a esta Secretaría a mi cargo, por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero (CONALEP), mismo que recibió y ejerció los recursos del fondo auditado, lo anterior con fundamento en los artículos 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022; y 20 de la ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2016, y su ultima reforma el 20 de mayo de 2021.

A continuación, se enlista la información que se envía:

N.P.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto
1	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero.	DG-OF-0496-2023	1 CD Certificado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TRANSFORMANDO GUERRERO
SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
del Estado de Guerrero.

CONTRALORIA
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Mtro. VICTOR EDGAR ARENAS

C.c.p. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Presente. - Para su Superior Conocimiento
Lic. Víctor Alejandro Ocampo Dionicio. - Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero. - para su conocimiento
Lic. Sandra Cecilia Navarrete González. - Enlace de Auditorías de la SCyTG. - Presente. - Para su conocimiento
VEA'SCENAMRR
JEFATURA

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso,
Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 471 9741 www.guerrero.gob.mx

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO 09 OCT 2023
DAGF "B1"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno.
 2. Transferencia de Recursos.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
 4. Destino de los Recursos.
 5. Servicios Personales.
 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 7. Patronato de Fomento Educativo.
 8. Transparencia.
- 1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- 2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 y que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2022.
- Comprobar que no transfirieron recursos del FAETA 2022 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2022, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumpla con los requisitos fiscales y se encuentre cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

4. **Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2022 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2022 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. **Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable. Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2022, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2022 y realizando actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2022, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garanticen, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2022 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Patronato de Fomento Educativo:** Verificar que la entidad federativa constituyó legalmente un Patronato de Fomento Educativo en el Estado, que celebró el Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2022 y se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Constatar que los recursos del FAETA 2022 transferidos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado se destinaron para el pago de figuras solidarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización de los jóvenes y adultos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

8. **Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envío a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2022; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y los pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2022 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que este se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local y consideró la evaluación del FAETA, y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo, y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero; y el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos:75, párrafo último, 116, fracción II, párrafo quinto, 123, apartado B, 126 y 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos: 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b), 23, 45, 52, 54, 64, 65, fracciones I, II, III, IV, V y XII, 66, 68, 69, 70 y 85, fracción I.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo: 79.

4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos: 42 y 49, párrafos primero, segundo y cuarto, fracción V.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos: 64, 66, 67, 68, 69, 124, fracciones I y III, 125, 132 y 133.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional: artículos 1, 12, 32, 33, 35, 43, fracciones VI y VII, 44, fracciones I y VI, 87 y 91.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022: artículos, 12, fracciones I, inciso d), II, III, IV, incisos a) y c), 13, párrafo primero, 14 y 15 y Anexo 23.

Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2022-2024: cláusula 35, 37, 38 y 58.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales primero, segundo y décimo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.